



-Información sin garantía de exactitud o integridad-

Versión: octubre 2019

VISA PARA MÉDICOS GUATEMALTECOS

(¿Qué tipo de visa puedo solicitar bajo qué condiciones?)

1. Empleo *Blaue Karte EU*, Art. 19a de la Ley de Permanencia junto con el Art. 2 Fracción 1 del Reglamento de Autorizaciones para el Ejercicio de Actividades Laborales por parte de Extranjeros no Residentes

- certificado de estudios universitarios en Guatemala, apostillado y traducido, e impresión de ANABIN
- solamente para actividades como médico: autorizaciones para ejercer la profesión en Alemania (*Approbation o Berufserlaubnis*)
- contrato laboral con un sueldo anual mínimo de 53,600.- EUR/41,808.- EUR (ocupaciones de difícil cobertura - <http://www.mangelberufe.de/>)
- seguro médico

2. Empleo para trabajadores altamente calificados según el Art. 18 Fracción 4 de la Ley de Permanencia junto con el Art. 2 Fracción 3 del Reglamento de Autorizaciones para el Ejercicio de Actividades Laborales por parte de Extranjeros no Residentes

- certificado de estudios universitarios en Guatemala, apostillado y traducido, e impresión de ANABIN
- solamente para actividades como médico: autorizaciones para ejercer la profesión en Alemania (*Approbation o Berufserlaubnis*)
- contrato laboral
- seguro médico

3. Búsqueda de empleo según el Art. 18c de la Ley de Permanencia *(Esta visa es limitada para medio año)*

- certificado de estudios universitarios en Guatemala, apostillado y traducido, e impresión de ANABIN
- financiación (853.- EUR mensuales)
- seguro médico
- si se busca un empleo como médico: comprobante de conocimientos del idioma alemán, mínimo B2
- correo electrónico de confirmación de la recepción de los documentos por parte de la autoridad que otorga la autorización para ejercer la profesión (*Approbation*)



- una vez recibidas las autorizaciones para ejercer la profesión (*Approbation* y *Berufserlaubnis*), es posible cambiar la visa por una visa que autoriza desempeñar un empleo como médico

Nota: no está permitido laborar durante la búsqueda de empleo.

4. Homologación de la cualificación profesional según el Art. 17a de la Ley de Permanencia

El Art. 17a Fracción 1 de la Ley de Permanencia prevé un nuevo permiso de residencia unificado para la realización de actividades formativas adecuadas para compensar las deficiencias que impiden la homologación de un certificado extranjero o la autorización para ejercer una profesión. Estas deficiencias deberán ser comprobadas previamente por la autoridad correspondiente en la federación o la región. El primer paso es la solicitud de la aprobación. Introduzca su profesión a través del enlace

<https://www.anererkennung-in-deutschland.de/tools/berater/de/berater/prepage/2>

y llegará al registro del lugar. Finalmente, llegará a la página en la cual se encuentra la autoridad competente para la autorización para ejercer la profesión. Ahí encontrará la información, los nombres de las personas de contacto y direcciones.

Cuando haya enviado al lugar indicado los documentos por correo electrónico, recibirá un correo de confirmación de recibido. El trámite puede durar hasta cuatro meses.

Una vez que reciba una notificación con los requisitos faltantes (*Defizitbescheid*), usted podrá solicitar la visa para ingresar en Alemania para la realización de una actividad formativa (p. ej. un curso de alemán para prepararse para el examen de conocimientos de medicina según el Art. 37 del Reglamento para la Autorización para ejercer la Profesión de Medicina – ÄAppO), así como otros exámenes necesarios, en su caso, y a continuación la presentación de las solicitudes para ejercer la profesión como médico según el Art. 17 a de la Ley de Permanencia.

Con esta visa usted podrá:

- tomar cursos de alemán (actividades formativas)
- desempeñar un empleo independiente por hasta diez horas a la semana
- desempeñar un empleo relacionado con su futuro ejercicio como médico(a)
- buscar un empleo



- el permiso de permanencia se otorga por 18 meses y a continuación la Agencia Federal de empleo emite un permiso de trabajo
- preparar y presentar exámenes

El segundo paso es la solicitud de una visa.

Documentos que se deben presentar junto con la solicitud, según el Art. 17 de la Ley de Permanencia:

- formato de solicitud contestado, pasaporte, fotografías
- comprobante de conocimientos del idioma alemán, mínimo A2
- notificación por parte de la autoridad de homologación sobre las medidas para cumplir con todos los requisitos (p. ej. curso de alemán, exámenes que aún deben presentarse, etc.)
- comprobantes financieros para el sustento
- seguro médico

5. Curso intensivo de idioma (los llamados módulos para médicos), según el Art. 16 b Fracción 2 de la Ley de Permanencia

- inscripción a los cursos de alemán
- comprobante de conocimientos de alemán, mínimo A2
- financiación (853.- EUR mensuales)
- seguro médico
- no incluye la autorización para desempeñar un empleo

6. Estadías como visitante

- contrato o invitación con un programa o la descripción de los puntos (nota: en este caso no está permitido realizar actividades prácticas)
- hasta 90 días, no es necesaria una visa
- a partir de 90 días, es necesario presentar información sobre la financiación y el consentimiento por parte de la autoridad de extranjería
- seguro médico